

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Trece (13) de enero 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso con contestación de demanda.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la demandada SOPLEX S.A.S. EN LIQUIDACION dentro del término legal procedió a realizar la contestación de la demanda.

Por lo anterior, el Despacho le reconoce personería para actuar al Dr. MARY ANDREA AREVALO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.188.398 y portadora de la tarjeta profesional No 320.850 del C.Sde la J como apoderada de la sociedad demandada.

Al proceder con la revisión del escrito de contestación de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del C. P. T y S.S, se encuentran las siguientes falencias:

1. Al contestar los hechos 5 y 37 no manifiesta la razón de su respuesta tal como lo exige el artículo 3 del referenciado artículo.
2. Conforme al numeral 4 del artículo en mención, no estableció los hechos, fundamentos y razones de su defensa.
3. No relaciona dentro de las pruebas que pretende hacer valer la documental obrante a folio 23 consistente en comunicación dirigida a Porvenir S.A para el retiro de cesantías

En consecuencia y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la referida norma, **INADMITASE**, la contestación de la demanda, para que sea subsanada dentro del término de cinco (5) días hábiles.

Se dispone a **DEVOLVER** la contestación de la demanda para que dentro del término señalado se dé cumplimiento a lo dispuesto en este proveído.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 04 de febrero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N.º 016**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria